

**RESOLUCIÓN No. 020 del 29 de Marzo de 2021**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-**  
**2021"**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

**CONSIDERANDO:**

AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal creada por el Decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009. De conformidad al CONPES 3572 de 2009, se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010: "Estado comunitario: desarrollo para todos".

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 166 de 2020 por medio del cual *"se extiende la vida jurídica de la vida jurídica de la entidad descentralizada "Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE" hasta el año 2022 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, en marcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio del Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el documento CONPES 3833 de 2015".*

Los bienes e intereses patrimoniales de AMABLE E.I.C.E se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad:

Por lo anterior, la empresa AMABLE E.I.C.E. requiere adelantar proceso de selección contractual con el siguiente objeto:

*"Selección y adjudicación de la Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, con sucursal en Armenia y ofrecer ramos de seguros, el consorcio o la Unión temporal (conformado(s) por Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer ramos de seguros), que expida las pólizas de seguros cuyos ramos se especifican en la presente proceso, con el fin de celebrar contrato de seguros para amparar los diferentes intereses asegurables, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de AMABLE E.I.C.E, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y la estructura de los ramos exigidos."*

Que para el desarrollo del procedimiento selectivo, se suscribieron los estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás que fueron debidamente publicados en el portal de contratación SECOP.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ESPA  
TODOS

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: [amable@armenia.gov.co](mailto:amable@armenia.gov.co) / Web: [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co) / twitter: @amableselp / Facebook: Amable setp

RESOLUCIÓN No. 020 del 29 de Marzo de 2021  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-  
2021"

Que el día 23 de marzo de 2021 se publicó acto administrativo de apertura, pliego de condiciones definitivo.

Que el día 26 de marzo de 2021, a las diez y cinco 10:05 A.M. se adelantó audiencia de cierre de la fase de presentación de la propuesta, para lo cual se presentó propuesta por parte de SEGUROS DEL ESTADO y LA PREVISORA S.A., tal y como consta en acta de cierre del presente proceso de selección, publicada en la página SECOP.

Que en estas condiciones se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité de evaluación y calificación de la propuesta que se presentó dentro del Proceso de Selección de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC - 001 DE 2021, el cual tiene por objeto:

**OBJETO:** "Selección y adjudicación de la Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, con sucursal en Armenia y ofrecer ramos de seguros, el consorcio o la Unión temporal (conformado(s) por Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer ramos de seguros), que expida las pólizas de seguros cuyos ramos se especifican en la presente proceso, con el fin de celebrar contrato de seguros para amparar los diferentes intereses asegurable, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de AMABLE E.I.C.E, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y la estructura de los ramos exigidos."

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada Menor Cuantía.

**1.1. COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO:**

- 1.1.1. DANIEL AGUIRRE ZULUAGA – Jurídico Agencia de seguros ZURE LTDA.
- 1.1.2. WILLIAM ARIAS GUTIÉRREZ – Líder Área Administrativa y Financiera

**1.2. COMPONENTE JURÍDICO:**

- 1.2.1. JHON FERNANDO VÉLEZ VALENCIA – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE
- 1.2.2. ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE

**RESOLUCIÓN No. 020 del 29 de Marzo de 2021**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-**  
**2021"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mencionado comité deberá emitir un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos de ponderación y documentos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, el cual será sometido a observaciones de los interesados. Una vez recibidas las observaciones, tendrán el deber de emitir una respuesta a las mismas debidamente soportada, asistir a la audiencia de adjudicación según la fecha programada para dicho acto en la plataforma SECOP y finalmente recomendar al Gerente de la empresa AMABLE EICE, la adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección objetiva de contratistas.


Su concepto no será obligatorio para el Gerente de AMABLE EICE, quien podrá separarse del mismo, pero en todo caso dicha decisión deberá ser motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar a los contratistas enunciados en el artículo Primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la designación de comité evaluador. Para efectos de la validez de dicha notificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES CASTANO HERRERA**  
Gerente General

Proyectó y elaboró: Jhon Fernando Vélez Valencia - Abogado Contratista Amable E.I.C.E.

Revisó: Andrea Mauricio Quiceno Arenas - Abogado Contratista Amable E.I.C.E.



El futuro  
es de todos

ESPA  
TODAS

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext. 123

Email: [amable@armenia.gov.co](mailto:amable@armenia.gov.co) / Web: [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co) / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp